

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17 y 27, fracciones XII y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como 5, fracción XIV y 36, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 17, establece que las Secretarías de Estado, para la eficaz atención y despacho de los asuntos de su competencia, podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados;

Que la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2017, establece en su artículo 50 que la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación; que determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional;

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, confieren a su titular, como facultad indelegable, la adscripción orgánica de órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría mediante acuerdos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que en términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, el Comisionado Nacional de Seguridad coordina el ejercicio de las funciones en materia de seguridad pública federal de los órganos administrativos desconcentrados adscritos a éste;

Que el 4 de abril de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, y

Que con la finalidad de dar cumplimiento y seguimiento a lo previsto en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, y en las demás disposiciones administrativas aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGÁNICAMENTE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ÚNICO.- Se **reforman** los incisos b) y c), y se **adiciona** el inciso d), de la fracción VII del artículo 1 del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación, para quedar como sigue:

“Artículo 1. ...

I. a VI. ...

VII. ...

a) ...

b) Prevención y Readaptación Social;

c) Servicio de Protección Federal, y

d) Comisión Nacional de Búsqueda de Personas.”

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 27 de marzo de 2018.- El Secretario de Gobernación, **Jesús Alfonso Navarrete Prida.**- Rúbrica.